



## RESERVA DE ESTACIONAMIENTO

VEHICULO AUTORIZADO por ALCER Turia para el uso de la reserva de estacionamiento concedida por el Ayuntamiento de Valencia a esta entidad.

**Horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**

Con el fin de que el máximo de usuarios del centro se pueda beneficiar de esta ventaja, el tiempo máximo de permanencia del vehículo en el espacio reservado no debe exceder los 10 minutos.

Expediente E-01801-2017-004067-00 Servicio de Movilidad Sostenible Ayuntamiento de Valencia



## RESERVA DE ESTACIONAMIENTO

VEHICULO AUTORIZADO por ALCER Turia para el uso de la reserva de estacionamiento concedida por el Ayuntamiento de Valencia a esta entidad.

**Horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**

Con el fin de que el máximo de usuarios del centro se pueda beneficiar de esta ventaja, el tiempo máximo de permanencia del vehículo en el espacio reservado no debe exceder los 10 minutos.

Expediente E-01801-2017-004067-00 Servicio de Movilidad Sostenible Ayuntamiento de Valencia



Id. Document: i+sX 72nt LCw0 el5D XLBR Wc57 Hw0=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es/sede/validador/>



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2018-118362	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>
<b>Data</b> <i>Fecha</i>	16/07/2018	M DEL SAGRARIO OSMA DE VALVERDE CL/ CHELVA, 7, 9
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-01801-2017-004067-00	46018, VALENCIA (VALENCIA)
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	MOBILITAT SOSTENIBLE	EN REPRESENTACIÓN DE
<b>Secció</b> <i>Sección</i>		ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTR
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION	

Per Resolució GG-349 de data 10/07/2018, dictada per EL TINENT D'ALCALDE DE MOBILITAT SOSTENIBLE, en virtut de delegació conferida per ACORD 57 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 28 DE JULIOL DE 2017 I ACORD 73 DE LA JGL DE 20 D'ABRIL DE 2018, s'ha disposat:

Hechos: Solicitado por D<sup>a</sup>. Sagrario de Osma Valverde, como representante de ALCER Turia, una reserva de estacionamiento para vehículos autorizados para ALCER Turia sita en la calle Chelva, 7.

Se remite el informe favorable emitido por la Sección de Señalización, en materia de sus competencias, que textualmente dice lo siguiente:

"El técnico que suscribe informa, que al comprobarse que el contenido de la instancia no aclaraba suficientemente el objeto de la solicitud, se personó en las dependencias municipales la representante de la empresa ALCER Turia, aclarando la petición y constatado que la solicitud de dicha entidad es una reserva para vehículos autorizados".

Por lo tanto, desde el punto de vista de la movilidad y hechas las comprobaciones oportunas, se ha podido verificar que no existe inconveniente en establecer una reserva para vehículos autorizados de ALCER (Asociación para la lucha contra las enfermedades renales) de 8:00 a 18:00 horas en la c/ Chelva, a continuación del vado ubicado en el nº7, ocupando una longitud de bordillo de 8 metros."

Fundamentos de Derecho: Los artículos 25.2-b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 7-a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial otorgan al Municipio la competencia en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

1/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	16/07/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018



**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

Autorizar a ALCER Turia para establecer una reserva de estacionamiento para vehículos autorizados de ALCER Turia sita en la Cl Chelva,7 en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes ocupando una longitud de bordillo de 8 metros junto al vado ubicado en el número 7 de la calle Chelva.

El gasto derivado de la instalación de la reserva será a cargo del interesado, debiendo ponerse en contacto con el Servicio de Movilidad Sostenible, Sección de Señalización, para que se le den las indicaciones oportunas en orden a instalar la reserva.

Autorización que se concede sujeta a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta autorización será válida en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias que han motivado la petición.

2ª.- La instalación y el mantenimiento, serán por cuenta y a cargo del solicitante, siendo responsabilidad del mismo los daños que por defectuosa instalación o mantenimiento puede producir a personas y bienes.

3º.- Dicha reserva lleva implícito el pago de la tasa por ocupación que corresponda según la Ordenanza Fiscal aplicable.

4ª.- La presente autorización tendrá el más absoluto carácter de precario y podrá ser anulada en cualquier momento, sin previo aviso, por el Ayuntamiento, bien porque se observe negligencia o descuido en la conservación de los elementos instalados o porque se hubiesen ubicado en los mismos anuncios o carteles publicitarios. Los gastos producidos por dicha retirada serán a cargo del infractor, ello sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que la falta de conservación o mantenimiento o defectos de la instalación puedan ocasionar a bienes y personas.

5ª.- El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento y por razones de interés general, proceder a su retirada.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en via administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	16/07/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018



PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament propietat de l'Ajuntament de València la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius. De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell (Reglament General de Protecció de Dades), vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, mitjançant sol·licitud formulada davant la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es>), qualsevol dels punts de Registre d'Entrada del mateix, així com en l'adreça de correu electrònic [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento propiedad del Ayuntamiento de Valencia cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, mediante solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia (<https://sede.valencia.es>), cualquiera de los puntos de Registro de Entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).*

Id. Document: i+sX 72nt LCw0 e15D XLBR Wc57 Hw0=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es/sede/validador/>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	16/07/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018





Id. Document: jAmh bcDk aWhc Ow8z /t8c aDsc nqk=  
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es/sede/validador/



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2020-070663	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>	MARIA DEL SAGRARIO DE OSMA
<b>D a t a</b> <i>Fecha</i>	28/05/2020		VALVERDE
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-01801-2020-001327-00		CL/ CALLE CHELVA , 7, baj
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	MOBILITAT SOSTENIBLE		46018, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>Secció</b> <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓN DE
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION		ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTR

Per Resolució GG-345 de data 27/05/2020, dictada per EL TINENT D'ALCALDE DE MOBILITAT SOSTENIBLE I INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT PÚBLIC/ PLATGES/ QUALITAT ACÚSTICA I DE L'AIRE, en virtut de delegació conferida per ACORD 130 DE LA JGL DE 28 DE FEBRER DE 2020, s'ha disposat:

#### HECHOS

Solicitado por la Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñon Alcer Turia, una reserva de estacionamiento para establecimiento sanitario o asistencial. La Sección de Señalización ha emitido el siguiente informe:

“Realizada visita de inspección y hechas las comprobaciones oportunas, no existe inconveniente en establecer una reserva para la parada y estacionamiento de vehículos destinados al transporte de pacientes de ALCER Turia en la c/Calixto III nº 51. La reserva se establecerá en batería ocupando una longitud de 4 metros en una de las plazas señalizadas actualmente como PMR de uso general y el horario será de 08:00 a 18:00 horas. Puesto que se trata de elementos instalados en la vía pública, el solicitante contactará con la parte técnica de la Sección de Señalización, quienes darán las instrucciones oportunas, corriendo los gastos de la instalación por cuenta de la persona interesada así como el pago de la correspondiente tasa municipal.”

A los hechos indicados son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El art. 25.2-g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al Municipio en las siguientes materias: “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	28/05/2020	ACCVCA-120	13598052584350790670 699344824298227070



II. El art. 7-a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que otorgan al Municipio la competencia en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

III.- Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

IV.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación

V. La Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2019.

*El art. 83 de la citada Ordenanza de Movilidad establece que “Se podrán habilitar en la calzada espacios que faciliten, ante los centros sanitarios o asistenciales, la parada y el estacionamiento de los vehículos, del propio centro o ajenos al mismo, destinados al transporte de pacientes, sin que puedan ser utilizados por vehículos privados del personal al servicio de tales entidades o de personas que acuden a dicho centro.*

*Dichas reservas, que estarán sujetas al pago de las tasas que determine la Ordenanza Fiscal correspondiente, se establecerán mediante autorización siempre que las circunstancias urbanísticas y de tráfico lo permitan.”.*

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

ÚNICO.- Autorizar a la Asociación para la lucha contra las enfermedades del Riñón Alcer Turia con CIF G46141115, una reserva para la parada y estacionamiento de vehículos destinados al transporte de pacientes en la c/ Calixto III nº 51, ocupando 4 metros lineales de estacionamiento en batería en una de las plazas señalizadas actualmente como PMR de uso general y el horario será de 08:00 a 18:00 horas.

Autorización que se concede sujeta a las siguientes condiciones:

1ª.- Al tratarse de elementos instalados en la vía pública, el solicitante contactará con los técnicos de la Sección de Señalización del Servicio de Movilidad Sostenible quienes darán las instrucciones oportunas, corriendo los gastos de la instalación por cuenta del interesado.

2ª.- Dicha reserva lleva implícito el pago de la tasa por ocupación que corresponda según la Ordenanza Fiscal aplicable.

3ª.- La presente autorización tendrá el más absoluto carácter de precario y podrá ser anulada en cualquier momento, sin previo aviso, por el Ayuntamiento, bien porque se observe negligencia o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	28/05/2020	ACCVCA-120	13598052584350790670 699344824298227070



descuidado en la conservación de los elementos instalados o porque se hubiesen ubicado en los mismos anuncios o carteles publicitarios.

Los gastos producidos por dicha retirada serán a cargo del infractor, ello sin perjuicio de la responsabilidad por daños perjuicios que la falta de conservación o mantenimiento o defectos de la instalación pueda ocasionar a bienes y personas.

4ª.- El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento y por razones de interés general, proceder a su retirada.

5ª.- Esta autorización será válida en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias que han motivado la petición.

### La identificación de la reserva será R-6762

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjü de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

### PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	28/05/2020	ACCVCA-120	13598052584350790670 699344824298227070



## RESERVA DE ESTACIONAMIENTO R-6762

VEHICULO AUTORIZADO por ALCER Turia para el uso de la reserva de estacionamiento concedida por el Ayuntamiento de Valencia a esta entidad.

### **Horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**

Con el fin de que el máximo de usuarios del centro se pueda beneficiar de esta ventaja, el tiempo máximo de permanencia del vehículo en el espacio reservado no debe exceder los 10 minutos.

Expediente E-01801-2020-001327-00 Servicio de Movilidad Sostenible Ayuntamiento de Valencia



## RESERVA DE ESTACIONAMIENTO R-6762

VEHICULO AUTORIZADO por ALCER Turia para el uso de la reserva de estacionamiento concedida por el Ayuntamiento de Valencia a esta entidad.

### **Horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**

Con el fin de que el máximo de usuarios del centro se pueda beneficiar de esta ventaja, el tiempo máximo de permanencia del vehículo en el espacio reservado no debe exceder los 10 minutos.

Expediente E-01801-2020-001327-00 Servicio de Movilidad Sostenible Ayuntamiento de Valencia